

ESPAÑA. SUPERFICIES AGRARIAS Y FORESTALES

Cuadro 1. España. Superficies agrarias y forestales en 2009

	has	%	%	%
Tierras labradas	15.375.299	64,7	100,0	50,2
Cultivos herbáceos	11.289.057	47,5	73,5	36,9
Frutales	1.037.117	4,4	6,7	3,4
Olivar	2.153.727	9,1	14,0	7,0
Viñedo	852.618	3,6	5,5	2,8
Otras tierras labradas	42.780	0,1	0,3	0,1
Tierras para pastos permanentes	8.377.389	35,3	100,0	27,4
Prados y praderas permanentes	3.098.492	13,1	37,0	10,1
Otras superficies para pastos	4.973.411	20,9	59,4	16,3
Prados o praderas permanentes que ya no se utilizan a efectos de producción y pueden acogerse a un régimen de ayudas	305.486	1,3	3,6	1,0
SAU. Superficie agrícola utilizada	23.753.688	100,0	-	77,6
Otras tierras	6.861.477	-	100,0	22,4
Terreno con vegetación espontánea y sin aprovechamiento agrícola o ganadero (erial, espartizal y matorral)	2.034.983	-	29,7	6,6
Especies arbóreas forestales	4.643.408	-	67,7	15,2
Otras superficies	183.086	-	2,6	0,6
TOTAL	30.614.165	-	-	100,0

Fuente: INE, *Censo Agrario 2009*.

Superficie total de España: 504.750 kms²

Cuadro 2. España. Evolución general de la superficie agrícola utilizada (has)

	1989	1999	2009
Tierras labradas	16.247.747	16.920.360	15.375.299
Cultivos herbáceos	12.094.633	12.399.723	11.289.057
Frutales	1.210.316	1.151.968	1.037.117
Olivar	1.789.864	2.273.589	2.153.727
Viñedo	1.082.238	1.035.347	852.618
Otras tierras labradas	70.696	59.733	42.780
Tierras para pastos permanentes	8.492.759	9.396.427	8.377.389
Prados y praderas	--	3.587.273	3.098.492
Otras superficies	--	5.809.154	5.278.897
SAU	24.740.506	26.316.787	23.753.688

Fuente: INE, *Censo Agrario 2009, 1999*.

Cuadro 3. España. Evolución de las superficies agrarias y forestales (miles de has)

	1962	1972	1982	1989	1999	2008
Tierras labradas	20.831	21.168	20.524	20.315	18.338	17.271
Cultivos herbáceos	16.295	16.295	15.602	11.174	9.219	9.125
Frutales	696	1.194	1.119	1.115	4.857	4.784
Olivar	2.336	2.138	2.086	2.053		
Viñedo	1.504	1.541	1.717	1.435		
Superficie forestal	26.703	26.464	26.276	22.933	-	*27.665
Coníferas	6.156	6.076	5.364	7.245	16.522	*6.404
Frondosas	8.133	5.900	6.155	3.785		*8.617
Mixta	646	616	273	-		*3.550
Montes desarbolados	11.768	13.872	14.484	-	-	*9.397

Fuente: INE, *Anuario Estadístico de España 2011*, y varios años más.

* MARM, *Anuario de Estadística Forestal 2008*.

Notas:

- En 1989, 1999 y 2008 la suma de los datos desglosados de tierras labradas no coincide con el dato total.
- Según el Anuario del INE, la superficie forestal arbolada en 2008 es de 17.795 mil has, y en el anuario del MARM se dan dos cifras muy próximas entre sí: 18.571 has y 18.268 has.

Cuadro 4. España. Superficie forestal

	2005	2008
Forestal arbolado	10.625.698,07	18.267.750
Forestal arbolado ralo	3.278.961,54	
Forestal desarbolado	12.079.401,87	9.396.924
Total	25.984.061,48	27.664.674
No forestal	24.611.952,62	

Fuente: MARM, *Anuario de Estadística Forestal 2005 y 2008*.

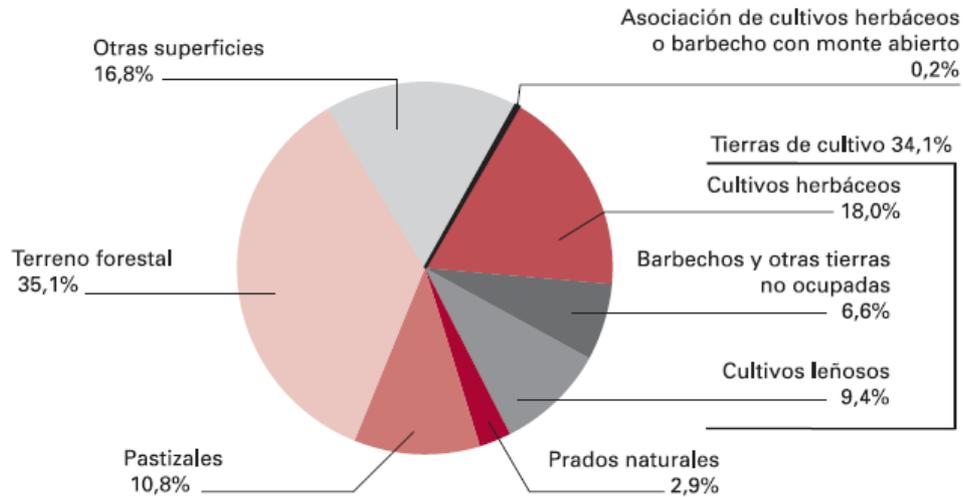
España: Superficie total forestal en 2009 - **27.525.712** has
 MARM. *Anuario de Estadística Forestal 2009* (avance).

3.2.1 Estado comparativo de la distribución general de la tierra, 2010-2009 (miles de hectáreas)

Aprovechamientos	Total		
	2009 Miles (ha)	2010 Miles (ha)	2010 2006=100
Cultivos herbáceos	8.763.528	8.718.425	99,5
Barbechos y otras tierras no ocupadas	3.733.419	3.809.935	102,0
Cultivos leñosos	4.719.345	4.693.004	99,4
TIERRAS DE CULTIVO	17.216.292	17.221.364	100,0
Prados	1.191.644	1.184.725	99,4
Pastizales	5.649.681	5.462.625	96,7
Erial	3.912.216	3.676.979	94,0
TOTAL SUPERFICIE USO PRINCIPAL PASTOS	10.753.541	10.324.329	96,0
SUPERFICIE FORESTAL ARBOLADA, ARBUSTIVA Y DE MATORRAL	18.363.883	18.640.130	101,5
OTRA SUPERFICIE NI AGRARIA NI FORESTAL	4.226.627	4.374.519	103,5

Fuente: MAGRAMA, *Anuario de Estadística 2011*.

12.1.G.1. Distribución de la superficie total. 2008



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Fuente: INE, *Anuario Estadístico de España 2011*.

Cuadro 5. Distribución de la superficie total en España 2008

	%	Superficie 1000 has
Tierras de cultivo	34,1	17.212
Cultivos herbáceos	18,0	9.085
Barbechos y otras tierras no ocupadas	6,6	3.331
Cultivos leñosos	9,4	4.745
Prados naturales	2,9	1.464
Asociación de cultivos herbáceos o barbecho con monte abierto	0,2	100
Pastizales	10,8	5.451
Terreno forestal	35,1	17.717
Otras superficies	16,8	8.480
	100,0	50.475

Fuente: elaborado a partir del gráfico anterior y de la superficie total de España (la elaboración indirecta, la aproximación a unidades y el cálculo en miles de has, explica la falta de coincidencia entre la cifra de superficie total tomada como base y la suma de la superficie calculada para cada uso).

MARM, Censo Agrario de 2009. Glosario ligeramente modificado a partir de la Metodología utilizada en la elaboración del censo.

Superficie total

Suma de la superficie de todas las explotaciones censadas. La superficie total de la explotación comprende las tierras labradas, tierras para pastos permanentes y otras tierras. Debe incluirse, por tanto:

- La superficie que formando parte de la explotación, es improductiva o no susceptible de aprovechamiento vegetal apreciable, como eras, pedregales...
- Las tierras que siendo propiedad de la explotación, estén ocupadas por aguas, caminos y otras vías.
- Las superficies de los suelos de edificaciones situadas dentro o contiguas a los terrenos de la explotación. Por ejemplo, la vivienda en el pueblo o las cuadras no se incluyen en la superficie total si no están dentro o contiguas a la explotación.

El área de los champiñones, setas u otros hongos cultivados en cuevas, grutas u otras edificaciones se excluyen de la superficie total.

SAU. Superficie agrícola utilizada.

Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes.

Tierras labradas

Las que reciben cuidados culturales, sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que aquellos se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, etc., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes, escardas a mano, resiembra, etc., practicadas en las praderas permanentes.

Los cultivos leñosos y los que ocupan el suelo durante varios años se incluyen desde el año en que son plantados aunque no se encuentren todavía en producción. Se distinguen:

a) Cultivos herbáceos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia herbácea. Los semilleros dedicados a utilización de la propia explotación se incluyen en los apartados de los cultivos correspondientes.

Son tierras aradas o cultivadas con regularidad, generalmente por el sistema de rotación de cultivos. En un sistema de *rotación de cultivos*, éstos se suceden sobre un terreno determinado con arreglo a un plan previo. En general, los cultivos cambian cada año, pero también pueden ser plurianuales. Algunos de los cultivos pueden ocupar el terreno durante más de cinco años.

Los cultivos herbáceos incluyen: cereales, leguminosas (lentejas, guisantes, garbanzos), patata, hortalizas, cultivos forrajeros (remolacha y maíz forrajeros, raíces y tubérculos como el nabo o la rutabaga, praderas polifitas con predominio de gramíneas y mezcla de leguminosas, y leguminosas como la alfalfa, el trébol, la veza o la esparceta), cultivos industriales (remolacha azucarera, girasol, cártamo, colza, soja, cacahuete, caña de azúcar, algodón, cáñamo, lino, tabaco, lúpulo, plantas aromáticas, medicinales y especias), flores y plantas ornamentales (rosas, arbustos decorativos cultivados por sus flores u hojas), semillas y plántulas destinadas a la venta.

b) Barbechos

Tierras que han permanecido en descanso durante el curso de la campaña, sin ningún cultivo, pero que han recibido algunas labores. También se incluyen las tierras sembradas para abono en verde.

Dos notas diferencian claramente estas tierras de las que más adelante se clasifican en el grupo de tierras cultivables no labradas: 1) los barbechos forman parte de la rotación o alternativa de cultivos; 2) el barbecho se justifica en la técnica de laboreo *dry farming* porque permite un mayor aprovechamiento del agua de lluvia, con lo que el cultivo puede extenderse a zonas áridas. En la actualidad se distinguen también los barbechos subvencionados, ya sea por acogerse al programa de retirada de tierras, ya sea por mantener la tierra en buenas condiciones agrícolas y medioambientales (aunque no se coseche lo sembrado o cultivado).

c) Huertos familiares

Superficies destinadas al cultivo de productos agrarios hortofrutícolas (incluida la patata) cuya producción se dedica principalmente al *autoconsumo* en la explotación. Su superficie ha de ser inferior a 5 áreas (500 m²).

Toda la superficie cuya producción se comercialice regularmente se consignará en otros epígrafes, incluso si una parte de los productos los consume el titular y su familia. Las superficies que produzcan forraje para cualquier animal, incluso el destinado a los animales que serán consumidos por el titular y su familia, se anotarán en sus respectivos apartados. Se excluyen los jardines, parques y céspedes.

d) Cultivos leñosos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia leñosa. Son cultivos no incluidos en el régimen de rotación, distintos de las praderas permanentes, que ocupan las tierras durante largos periodos, no necesitando ser trasplantados después de cada cosecha. Se recogen todas las superficies plantadas incluso si todavía no están en producción.

Los cultivos leñosos considerados son: frutales, olivar, viñedo, viveros de cultivos leñosos no forestales, cultivos leñosos en invernadero, plantas para trenzar (mimbre, caña, junco...) y otros cultivos permanentes.

Se excluyen las superficies forestales. El área de los cultivos permanentes que ya no estén en producción (abandonados) se incluyen en otras tierras.

Tierras para pastos permanentes

Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba, ya sea cultivada (sembrada) o natural (espontánea). Estas superficies pueden aprovecharse a diente o mediante siega (para consumo en verde, ensilado o heno). El heno puede usarse para la producción de energía renovable. Se consideran los siguientes tipos:

a) Prados o praderas permanentes

Tierras dedicadas permanentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo

o tabla, etc. Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos. Estas áreas suelen utilizarse para pastoreo intensivo.

b) Otras superficies utilizadas para pastos

Terrenos no comprendidos en el apartado anterior, siempre que se hayan utilizado como pasto para el ganado; se encuentran frecuentemente en suelos de mala calidad, como zonas accidentadas o a gran altitud, no mejorados normalmente mediante abonado, cultivo, siembra ni drenado. En general esta superficie se destina a pasto extensivo, no tolera una alta densidad de ganado y no suele segarse.

Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se ha realizado algún aprovechamiento ganadero. También se incluyen las áreas segadas y no pastadas que sean de un alto valor natural y estén situadas en áreas protegidas.

c) Prados permanentes y pastos que ya no se utilizan a efectos de producción y tienen derecho a un régimen de ayudas.

Superficies de prados permanentes y pastos que ya no se utilizan a efectos de producción, pero que se mantienen en buenas condiciones agrarias y medioambientales (protección del suelo contra la erosión, y mantenimiento de la materia orgánica y de la estructura del suelo que eviten el deterioro del hábitat), y por ello, de acuerdo con la normativa vigente, pueden ser objeto de ayuda.

Otras tierras

Tierras que, aún formando parte de la explotación, no entran dentro de la Superficie Agrícola Utilizada (SAU). Se incluyen las siguientes modalidades:

a) Especies arbóreas forestales

Superficies cubiertas de especies arbóreas forestales que no son utilizadas principalmente con fines agrícolas o con otros fines distintos de los forestales. Están incluidas las choperas en el interior o en el exterior de los bosques, los montes de castaños y nogales destinados principalmente a la producción de madera, y los viveros forestales que se encuentren en bosques y se destinen a las necesidades propias de la explotación.

Se incluyen igualmente las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales que ejercen principalmente una función de protección, así como las líneas de árboles que hay fuera de los bosques y los linderos arbolados que por su importancia se considere conveniente incluir en la superficie arbolada.

Se incluyen tanto las superficies arboladas cuya producción se comercializa (madera, leña u otros productos forestales), como aquellas superficies cuya producción se destina al autoconsumo, la conservación del medioambiente, la protección del terreno o como límite entre explotaciones. También se incluyen aquellas superficies cultivadas principalmente para la producción de energía.

Dentro de este epígrafe se distinguen las superficies de *monte bajo* aprovechadas a *matarrasa* en turnos cortos. Se trata de superficie forestal gestionada como cultivo forestal donde el turno de corta es de veinte años o menos. El *turno de corta* es el tiempo entre la primera plantación de los árboles o la última corta y el aprovechamiento del producto final, donde el aprovechamiento no incluye tratamientos silvícolas como claras o clareos. Los productos finales de estas superficies podrían ser, por ejemplo, biomasa forestal con fines energéticos (chopos) o madera para trituración (pasta o tablero) de chopos o eucaliptos.

b) Otras superficies

Se incluyen en este epígrafe aquellas tierras que formando parte de la superficie total de la explotación no son SAU ni pertenecen a ninguno de los apartados anteriores del grupo de *otras tierras*. Así, se registra:

- Terreno con vegetación espontánea y sin aprovechamiento agrícola o ganadero. Son terrenos no cultivados cuya producción no se recolecta como el erial, el espartizal y el matorral. No se incluyen los eriales ni matorrales que hayan tenido un aprovechamiento ganadero durante la campaña. Tampoco se incluye el espartizal o albardín cuya producción se recolecta (en este caso debe registrarse entre los cultivos leñosos y formar parte de la SAU). Se considera como *matorral* cualquier terreno con predominio de arbustos espontáneos como jara, brezo, aulaga, tojo, retama, romero, tomillo, palmito, coscoja, piorno, lentisco, etc.
- Superficies cultivables no labradas. Superficies que siendo agrícolas no han sido utilizadas por razones económicas, sociales u otras de análogas características y no entran en la alternativa. Estas superficies pueden ser utilizadas de nuevo con medios normalmente disponibles en la explotación.
- Eras, construcciones, canteras, etc. Se incluyen superficies que sin ser utilizadas directamente para la producción vegetal, son necesarias para la explotación (suelo ocupado por construcciones, cuadras, eras, etc.) y superficies no aptas para la producción agrícola (terrenos que sólo pueden ponerse en cultivo mediante la ayuda de unos medios muy poderosos que no se encuentran normalmente en la explotación, como sucede con las canteras, terrenos infértiles, lagunas, etc.).

MARM, Anuario de Estadística Forestal 2008.

Se considera **Superficie Forestal Arbolada** al terreno poblado con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante y cuya fracción de cabida cubierta (FCC) es igual o superior al 10%. Se compone de:

- **Monte arbolado:** terreno con arbolado cuya **FCC $\geq 20\%$** .
- **Monte arbolado ralo:** **10% \leq FCC $< 20\%$** . También incluye los terrenos con especies de matorral o pastizal natural como manifestación vegetal dominante, pero con árboles de FCC entre 10 y 20%.

La **Superficie Forestal Desarbolada** supone una FCC menor del 10% de las especies forestales arbóreas, si las tiene, y está formada por el monte arbolado disperso y el monte desarbolado:

- **Monte arbolado disperso:** terreno ocupado por especies arbóreas como presencia vegetal dominante con una **FCC entre 5% y 10%**, igualmente incluye el terreno con especies de matorral o pastizal natural como manifestación dominante, pero con presencia de árboles forestales con FCC entre 5% y 10%. Representa la transición entre el monte arbolado y el monte desarbolado.
- **Monte desarbolado:** terreno poblado con especies de matorral y/o pastizal natural o con débil intervención humana, con presencia o no de árboles forestales, pero con FCC $< 5\%$.

MARM. Actualización del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de España. Hojas escala 1:50.000. “Codificación del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de España”. Documento en pdf sobre metodología utilizada en la actualización del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos 2000-2009.
http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sistema-de-informacion-geografica-de-datos-agrarios/CODIFICACION%20MCA_PARA_WEB_tcm7-1477.pdf

Superficie forestal

- Prados de alta montaña, corresponden a las comunidades herbáceas montanas, subalpinas y alpinas, constituidas por especies vivaces, de exclusivo aprovechamiento a diente. Se codifica como **PT**.
- Se considera pastizal a los pastos característicos de zonas con climas secos-subhúmedos, semiáridos y áridos, poblados de especies espontáneas, entre las que predominan las herbáceas generalmente anuales. Son susceptibles de aprovechamiento mediante pastoreo y no se labran, al menos periódicamente. Dentro de apartado queda incluido el aprovechamiento tradicionalmente denominado “erial a pastos” que incluye terrenos con escasa producción y cultivos ocasionales. Se codifica como **P**.
- Se considera matorral al terreno poblado por especies espontáneas arbustivas. Se codifica como **M**.
- Las asociaciones tan frecuentes de pastizal y matorral pueden presentar los siguientes casos:

	ARBOLADO	MATORRAL
Pastizal	< 5% (2)	< 20%
Pastizal con arbolado	5% - 20% (1)	< 20%
Pastizal-Matorral	< 5% (2)	20% - 60 %
Pastizal-Matorral con arbolado	5% - 20% (1)	20% - 60%
Matorral	< 5% (2)	> 60%
Matorral con arbolado	5% - 20%	> 60%

(1) El límite del 20% solo se aplicará para zonas de aprovechamiento forestal, con escaso o nulo aprovechamiento ganadero.

(2) Se aplicará solamente para zonas con arbolado adulto (estados de latizal y fustal). En los casos de repoblados, aunque la cabida cubierta sea inferior al 5%, su representación en el mapa deberá figurar como masa forestal.

- Espartizal, se codifica como **ES**. Se considera pastizal y en el mapa aparece representado como el mismo color que éste, pero para diferenciarlos se añade la sobrecarga de espartizal.
- Superficie arbolada con especies forestales, se representa con el nombre o nombre botánicos abreviados que la componen, determinando con el superíndice el estado de la masa y el porcentaje de cabida cubierta. En el caso de asociación de dos o más especies, se reseñan con un subíndice la proporción de cada una dentro de la masa.